

MINISTERIO DE DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



Resolución Jefatural N° 96 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 29/09/2021

VISTOS:

(1) Informe N° 01697-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 22 de julio de 2021 y (2) Informe N° 2008-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, del 24 de agosto de 2021, de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; (3) Memorando N°02339-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, del 22 de julio de 2021 y (4) Memorando N° 2819-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 24 de agosto de 2021, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje; (5) Informe N° 198-2021-MIDAGRI-DVDFIR/PSI-UADM-CONT, de 03 de agosto del 2021 y (6) el Informe N° 218-2021-MIDAGRI-DVDFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 01.SET.2021 del Contador de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, según el literal b) del Artículo 2° de la citada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado su falta de entrega antes del inicio de la comisión del servicio, o esta se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la de la precitada Directiva de Tesorería, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

Que, de acuerdo al numeral 5.1, parte pertinente, del ítem V de la Directiva General N° 07-2016-MINAGRI-PSI, aprobado por Resolución Directoral N° 554-2016-

MINISTERIO DE DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



MINAGRI-PSI, señala que los viáticos comprenden los gastos por alimentación, hospedaje y movilidad local (hacia y desde el lugar de embarque), así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicio;

Que, el mismo numeral de dicha directiva dispone que la asignación de viáticos que perciba el comisionado, está sujeto a la escala establecida, se considerará un día a las comisiones de servicio cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas;

Que, a través del documento del visto (1), la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita el reconocimiento del gasto por concepto de viáticos, sustentando que por motivos de falta de saldo en la certificación presupuestal asignada a cubrirlos, no se pudo otorgar el viatico correspondiente al Sr. Carlos Villegas Ruiz;

Que, además señala que, por no contar con Certificación Presupuestal para el otorgamiento de viáticos para la comisión, por razones excepcionales el comisionado ha generado gastos de alimentación, combustible y peajes, por lo cual este realizó los desembolsos con sus propios recursos, lo cual dicha subunidad dio conformidad a los gastos realizados;

Que, adicionalmente con el documento visto (2) la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, confirma lo señalado en el Informe N° 01697-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 22 de julio de 2021, remitiendo la documentación sustentatoria para el tramite correspondiente de devolución del gasto ejecutado por el señor Carlos Villegas Ruiz que asciende a la suma de S/. 526.40 (Quinientos Veintiséis con 40/100 soles), por comisión de servicios el día 02 de julio del 2021;

Que, a través del documento del visto (3), la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita el reembolso de gastos por concepto de viáticos en favor del Sr. Carlos Villegas Ruiz, por participar en calidad de Conductor – Chofer para trasladar al Servidor Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos de la unidad orgánica precitada a la ciudad de Ancash con el propósito de realizar visita técnica de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Cushurocoha Huarco Curan – Cajacay – Provincia de Bolognesi Ancash", el día 02 de julio de 2021, por un monto total de S/. 526.40 (Quinientos Veintiséis con 40/100 soles); adjuntando la certificación de crédito presupuestario N° 00086;

Que, con el documento del visto (4), la Unidad Gerencial de Infraestructura, Riego y Drenaje comunica de nuevo a la Unidad de Administración lo informado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje con el Informe N° 2008-2021-MIDAGRI-DVDFIR/PSI-UGIRD-SUGES, adjuntando la documentación sustentada y la certificación de crédito presupuestario N° 0086, para el trámite correspondiente de devolución de gastos por la comisión de servicios realizada el 02 de julio del 2021.

Que, mediante documento del visto (5), el Contador de la Entidad concluye que los documentos que sustentan la solicitud de la rendición de viáticos por comisión de servicios, a favor del Sr. Carlos Villegas Ruiz a la ciudad de Ancash, se encuentran conforme, según cuadro que adjuntan:

MINISTERIO DE DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Unidad de Administración



ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN SERVICIO	CCP (SIAF)	PARTIDA DE GASTO	IMPORTE
01	Carlos Villegas Ruiz	Trasladar al Ing. Fabio Rivera Avalos a la ciudad de Ancash para realizar la visita técnica de la obra: "Construcción del Sistema de Riego Cushurococha Huarco Curan-Cajacay-Provincia de Bolognesi Ancash"	86	2.3.13.11 Combustibles y Carburantes	S/ 300.00
				2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transportes	S/ 45.40
				2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	S/ 181.00
Total					526.40

Que, asimismo con el documento del visto (6), el Contador de la Entidad indica que con el Informe N° 198-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, informó que la revisión a la documentación presentada por el Señor Carlos Villegas Ruiz con conformidad de la UGIRD Y SUGES, sustentan la Formalización del Gasto Devengado, para el reembolso de los gastos ejecutados por comisión de servicios por la suma de S/ 526.40 (Quinientos Veintiséis con 40/100 soles);

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que autorice el pago a favor del servidor en mención por un monto total de S/. 526.40 (Quinientos Veintiséis con 40/100 Soles), correspondiente al reembolso de viáticos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones el Manual de Operaciones del PSI; así como también en las normas de la materia antes citada;

Contando con los vistos del Contador y Tesorero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso por concepto de viáticos a favor del Sr. Carlos Villegas Ruiz, identificado con DNI N° 02870046, por un monto total de S/. 526.40 (Quinientos Veintiséis con 40/100 Soles); de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Tesorero el abono del reembolso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución; siendo que el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Tesorero y Contador.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

«MNERIO»

MARIA ANTONIETA NERIO PONCE
JEFA (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES